

## CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, en la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C02. Garantías fiduciarias o líquidas para el acceso a créditos**, modalidad: **Fiduciaria**, tipo de apoyo: **Económico**, otorgado en condiciones preferenciales, conforme a los siguientes:

### REQUISITOS GENERALES

#### I. Personas físicas mayores de edad y Personas Morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Expediente espejo de la Persona Solicitante que presentó a la institución crediticia con el siguiente contenido:
  - a) Información General (Incluye documentación legal).
  - b) Información Financiera.
  - c) Información Técnica.
  - d) Historial Crediticio.
  - e) Garantías Solicitadas.
  - f) Evaluación del crédito.
- 3) Aviso de privacidad (Anexo B).

#### REQUISITOS DOCUMENTACIÓN LÍNEA DE CRÉDITO:

Documento que acredite la autorización del crédito (Contrato y/o Carta Autorización).

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral, que deberán ser firmados y presentados en original. Así como la documentación que se establece en el **ANEXO H** en copia simple, legible.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

### MONTO

El monto de la garantía, para personas físicas y/o morales, se determinará en base a lo siguiente:

**Porcentaje de la garantía:** 10 % de acuerdo al crédito otorgado por el intermediario financiero.

**Monto de la Garantía:** aplica para créditos otorgados de hasta \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

### SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

### RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en: Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico [financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx](mailto:financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx).

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

### PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

  
ING. MAURO PARADA MUÑOZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL